



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

15 ABR 2013

Expte. N° 55/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director del Sistema de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que los agentes Néstor Hugo CRUZ, Hugo Cristóbal TOLABA y Fernando Javier GUERRA, realicen horas extras los días 9, 10, 11 y 12 de abril del año en curso, ya que los mismos se encuentran afectados al Sistema de Cómputos de Elecciones, quienes deben repartir sus tiempos entre las actividades diarias y las elecciones que concluyen el día 12 de abril de 2013.

QUE dicha solicitud se encuentra contemplada en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS, con el cumplimiento de hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario, durante los días 9, 10, 11 y 12 de abril de 2013:

- Néstor Hugo CRUZ
- Hugo Cristobal TOLABA
- Fernando Javier GUERRA

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0137-13